



Miércoles 09 de noviembre de 2011, n. 215

Corte Suprema de Justicia

SALA CONSTITUCIONAL

CIRCULAR N° 128-11

Asunto: Obligación de aceptar las certificaciones notariales.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N° 80-11, celebrada el 20 de setiembre de 2011, artículo LI, dispuso comunicarles que de acuerdo a lo que establece el artículo 110 del Código Notarial, los notarios cuentan con potestad certificadora y podrán extender, bajo su responsabilidad, certificaciones relativas a inscripciones, expedientes, resoluciones o documentos existentes en registros y oficinas públicas, así como de libros, documentos o piezas privadas en poder de particulares. En virtud de lo anterior, es su obligación aceptar las certificaciones notariales.

San José, 25 de octubre de 2011.

Lic. Silvia Navarro Romanini,

Secretaria

1 vez.ô C-Exento.ô (IN2011085978)